

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno

- 10** *ORDEN 2295/2019, de 19 de diciembre, de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, por la que se revocan y reducen subvenciones concedidas por Orden 2138/2019, de 27 de noviembre, por la que se conceden subvenciones en el año 2019 a asociaciones deportivas madrileñas, excepto federaciones deportivas, para la participación en competiciones deportivas oficiales.*

Mediante Orden 2138/2019, de 27 de noviembre, se conceden subvenciones de acuerdo con la Orden 602/2018, de 28 de mayo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras.

Por Orden 531/2019, de 2 de abril, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 de subvenciones destinadas a asociaciones deportivas madrileñas, excepto federaciones deportivas, para la participación en competiciones deportivas oficiales.

El artículo 2 del Decreto 52/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de agosto de 2019), atribuye las competencias en materia de deportes a la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno.

En virtud del Decreto 281/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, atribuye a la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte en el artículo 7.n) la competencia para proponer la concesión de subvenciones a los clubes, asociaciones y demás entidades deportivas de la Comunidad de Madrid.

Por Orden 2138/2019, de 27 de noviembre, de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes y Portavocía del Gobierno, se conceden subvenciones a asociaciones deportivas madrileñas, excepto federaciones deportivas, para la participación en competiciones deportivas oficiales 2019.

Con posterioridad a la concesión, ha habido dos entidades que no han justificado la ayuda concedida en la forma prevista en los artículos 9.2 y 8.2 de las Ordenes 602/2018 y 531/2019, respectivamente, porque no se ha mantenido de alta en la Federación Madrileña Fútbol Sala (expediente 184) y en la Federación Madrileña de Baloncesto (expediente 492) y no siguen participando en competición federada en alguna de las competiciones a las que se refiere el artículo 1 de la Orden de convocatoria, procediendo la revocación de la subvención correspondiente. Asimismo, ha habido dos entidades polideportivas que no ha justificado la ayuda concedida en la forma prevista en los artículos 9.2 y 8.2 de las Ordenes 602/2018 y 852/2018, respectivamente, porque no se ha mantenido de alta y no ha participado en alguna de las competiciones a las que se refiere el artículo 1 de dicha Orden de la Federación Madrileña de Deportes para Discapacitados Intelectuales y la Federación Madrileña de Tenis de Mesa (expediente 358) y la Federación Madrileña de Fútbol Sala (expediente 376), debiendo procederse a la minoración de las mismas en la parte proporcional.

El dispongo quinto de la Orden 41/2019, de 20 de noviembre, del Vicepresidente, Consejero de Deportes, Transparencia y Portavoz del Gobierno, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de convenios y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones, prevé la delegación en el titular de la Dirección General la revocación de subvenciones, en el caso de que el importe de las mismas no supere los 150.000 euros.

Por lo anterior, y en base a las competencias que tengo atribuidas y a lo dispuesto en la normativa citada,

DISPONGO
Primero

Revocar la subvención concedida por Orden 2138/2019, de 27 de noviembre, con cargo al subconcepto 48099 del programa 336A del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2019, a la entidad citada a continuación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 10 de la Orden 602/2018, de 28 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras:

Nº EXP	ENTIDAD DEPORTIVA	IMPORTE INICIALMENTE CONCEDIDO
24	AD ESTRECHO TETUÁN	328,80 €
492	CDE VILLALBASKET	1.207,64 €

Segundo

Reducir al importe indicado a continuación la subvención concedida por Orden 2138/2019, de 27 de noviembre, con cargo al subconcepto 48099 del programa 336A del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2019, a las entidades relacionadas, de acuerdo con lo establecido del artículo 10 de la referida Orden de bases reguladoras:

Nº EXP.	ENTIDAD DEPORTIVA	IMPORTE INICIALMENTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO Y AYUDA DEFINITIVA
358	CD BASICO GREDOS SAN DIEGO	3.774,24 €	3.590,12 €
376	CD TAJAMAR	3.221,82 €	3.210,36 €

Tercero

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno interponer.

Madrid, a 19 de diciembre de 2019.–El Vicepresidente, Consejero de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, P. D. (Orden 41/2019, de 20 de noviembre, del Vicepresidente, Consejero de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno), el Director General de Infraestructuras y Programas de la Actividad Física y Deporte, Alberto Álvarez Filgueira.

(03/42.829/19)

